

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

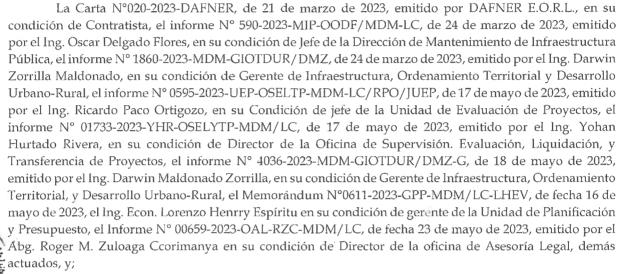
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0373-2023-GM/MDM

Camisea, 24 de mayo de 2023.





Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"



@MMegantoni





CIPALIDAD

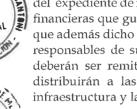


La Convención - Cusco ¿Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRITAL



Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Carta N°020-2023-DAFNER, de 21 de marzo de 2023, emitido por DAFNER E.O.R.L., en su condición de Contratista, presenta la elaboración de la Ficha Técnica del mantenimiento de la actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto total de S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), por un periodo de plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad d administración directa, para su revisión, aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 590-2023-MIP-OODF/MDM-LC, de 24 de marzo de 2023, emitido por el lng. Oscar Delgado Flores, en su condición jefe de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicitando al gerente de infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano – rural, l evaluación de ficha técnica de la actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO",

Que, mediante el informe N° 1860-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ, de 24 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Zorrilla Maldonado, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, remite a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de proyectos, la ficha técnica de actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su respectiva evaluación y aprobación a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0595-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 17 de mayo de 2023, emitido por el lng. Ricardo Paco Ortigozo, en su Condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, realiza la revisión y evaluación de la ficha técnica de la actividad; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual concluye y otorga la APROBACION al presente expediente técnico, el cual tiene una inversión de S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el informe N° 01733-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 17 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión. Evaluación, Liquidación, y Transferencia de Proyectos, remite la APROBACION, del expediente técnico de la actividad;

www.munimegantoni.gob.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

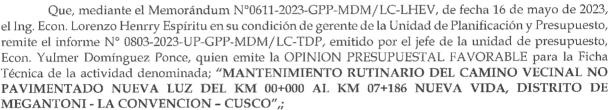
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual tiene una inversión de S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, el cual se ejecutará por la modalidad de administración directa, por lo que se recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el informe N° 4036-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 18 de mayo de 2023, emitido por el lng. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano-Rural, solicita al gerente de planeamiento y presupuesto, opinión presupuestal para continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto administrativo;





Que, mediante Informe N° 0659-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico/Ficha Técnica de actividad denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto que asciende a S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), por un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de setenta (60 días calendario), cuyo costo total asciende a S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación de Expediente Técnico de Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

www.munimegantoni.gob. p







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico/Ficha Técnica de actividad denominada; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto que asciende a S/. 565,800.78 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos 78/100 Soles), por un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO		419,236.39
2	GASTOS GENERALES	17.00%	71,281.98
3	GASTOS DE INSPECCION	6.00%	25,143.17
4	GASTOS GENERALES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.98%	8,319.15
5	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	2.98%	12,500.00
6	GASTOS GENERALES DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO	1,00%	4,188.18
7	GESTION ADMINISTRATIVA	5.00%	20,949.92
8	GASTOS POR CONTROVERSIA	1.00%	4,182.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 565,800.78

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico de la actividad aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO NUEVA LUZ DEL KM 00+000 AL KM 07+186 NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<u>www.munimegantoni.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. OSELIP GIOTDUR Png. Web Archivo



www.munimegantoni.gob.



